



MINISTERIO
**DE DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02-001-2026
La Paz, 21 de enero de 2026.

VISTOS Y COSIDERANDOS:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados

Que, el párrafo II del artículo 103 de la Constitución Política del Estado establece que, el Estado asumirá como Política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el párrafo II del artículo 16 de la Constitución Política del Estado, determina que, el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Que, el párrafo I del artículo 41 de la Ley N° 144 de 26/06/2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establece que, el nivel nacional del Estado fortalecerá a la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, con el objeto de apoyar a los sectores de la cadena productiva de alimentos, la producción agropecuaria y agroindustrial, en productos que sean deficitarios en Bolivia, contribuir a la estabilización del mercado interno de productos agropecuarios y agroindustriales, y a la comercialización de la producción agrícola en el mercado interno y externo.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios (...)".

Que, mediante Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 la Asamblea Legislativa Plurinacional, Decreta: Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación artículo 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, (...).

Que, los numerales 2 y 5 del Artículo 2 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, disponen como objetivos asegurar el ejercicio del derecho al acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación; y promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos.

COSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 1793 Artículo Único párrafo I se aprueba el reglamento a la ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; artículo 5 párrafo I, inciso d. en lo productivo, a través de plataformas virtuales de información, comercialización y otros servicios, promoviendo entre otros, la construcción de comunidades virtuales productivas como motores de desarrollo de las TIC para la industria en el país.

Que mediante Decreto Supremo N° 5309, Artículo Único se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los Sistemas de Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa.

Que mediante Decreto Supremo N° 5322, Artículo 1 (Objeto), El presente decreto Supremo tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares abiertos - PISLEA que el anexo forma parte integrante del presente Decreto supremo; artículo 3. Alcance, párrafo I. el PISLEA es aplicable al órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, Entidades e Instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas, es dado a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Que, mediante Decreto Supremo N° 29230, de 15 de agosto de 2007, modificado por los Decretos Supremos N° 29710, de 17 de septiembre de 2008; N° 1450, de 31 de diciembre de 2012 y N° 1694 de 14 de agosto de 2013, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, fue creada como Empresa Pública bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua, con el



MINISTERIO
**DE DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

Objeto de apoyar a los sectores de la cadena productiva de alimentos, a la producción agropecuaria y agroindustrial; contribuir a la estabilización del mercado interno y a la comercialización de la producción del agricultor en el mercado interno y externo; que, el artículo 3 del parágrafo I del Decreto Supremo N° 29230 de 15/08/2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29710 de 17/09/2008, el Decreto Supremo N° 1450 de 31/12/2012, el Decreto Supremo N° 1694 de 14/08/2013 y el Decreto Supremo N° 4441 de 06/01/2021, establece que EMAPA tiene como principales actividades apoyar a los sectores productivos de alimentos, producción directa de alimentos, la compra-venta y/o dotación de insumos, equipamiento, maquinaria, infraestructura y productos agropecuarios y agroindustriales, prestar asistencia técnica, alquiler de maquinaria, almacenamiento y otros relacionados con la producción; así como la compra y venta de otros productos nacionales y la venta de productos nacionales otorgados en consignación.

COSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial MDPryA/DESPACHO/N° 235.2025 de 08 de diciembre de 2025, se designa al ciudadano Sergio Raúl Siles Sánchez, con Cedula de Identidad N° 2711055, como Gerente General Interino de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, quien asume funciones a partir de su legal notificación, vale decir, desde el 08 de diciembre de 2025 hasta que se realice la designación del titular de acuerdo a normativa vigente; y los incisos g), n) y s) del Artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA establecen como atribuciones del Gerente General, aprobar el Presupuesto para gestión y Plan Operativo Anual; Instruir la adopción de acciones necesarias para el buen funcionamiento de EMAPA, a ser implementadas por las Gerencias de Área; y Realizar todas las actividades que le correspondan en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de acuerdo a la normativa vigente.

COSIDERANDO:

Que mediante nota AGETIC/NE/1153/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, expediente: 298753, código de verificación: 1-X9VDL9QA, hace llegar a la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos la Implementación del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP módulo PISLEA.

Que mediante Nota Interna NI/EMAPA/GG/SIST N° 1407/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por Analista de Desarrollo SIG., VIA: Responsable de Sistemas, A: Jefe de Planificación y Proyectos con referencia Respuesta al Registro y Aprobación de PISLEA Institucional Según establece D.S. N° 5322 en el que concluye y recomienda emitir la Resolución de Aprobación del PISLEA Institucional, para su publicación oficial e inmediata puesta en marcha del plan.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 02-008 de fecha 16 de junio del 2020 donde el Gerente General de EMAPA., Resuelve Artículo Primero Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y Plan de Implementación de Software Libre de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA., (...).

Que, mediante Informe INF/EMAPA/GG/SIST N° 0628/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por el Responsable de Sistemas, donde solicita mediante Resolución Administrativa la aprobación del PISLEA "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos".

Que, mediante Nota Interna NI/EMAPA/GG/SIST N° 1708/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por Analista de Desarrollo SIG., vía: Analista de Sistemas, Responsable de Sistemas, A: Jefe de Planificación y Proyectos, con referencia respuesta a la revisión del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos en su Versión 2.

Que, mediante Nota Interna NI/EMAPA/GG/UPP N° 3039/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025 emitido por Técnico de Planificación y Procesos SGIA, VIA: Responsable Sistema de Gestión de Calidad, Jefe de Planificación y Proyectos, A: Responsable de Sistemas, con referencia Remisión de la Revisión Final del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión 2, donde recomienda proseguir con la gestión de aprobación formal del plan (...).

Que, mediante Informe INF/EMAPA/GG/SIST N° 0836/2025, emitido por el Analista de Desarrollo SIG. Vía: Analista de Sistemas, Responsable de Sistemas, A: Gerente General, concluye solicitando la aprobación del PISLEA "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" versión 2, y recomienda coordinar permanentemente con la AGETIC para garantizar que todas las acciones del plan cumplan con los lineamientos, estándares y políticas establecidas por el Estado. Del mismo modo se recomienda asignar los Recursos Técnicos, humanos y presupuestarios indispensables para su correcta ejecución, con una planificación adecuada, el respaldo de la alta dirección,



MINISTERIO
**DE DESARROLLO PRODUCTIVO,
RURAL Y AGUA**

procesos de capacitación continua y una ejecución progresiva, la Implementación del PISLEA en EMAPA., resulta plenamente viable, sostenible y completamente alineada con la normativa vigente del estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Informe Legal INF/EMAPA/GG/AL N° 0030/2026 de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Analista jurídico; Vía: Jefe de Asesoría Legal; A: Gerente General Interino, donde concluye y recomienda mediante normativa vigente la aprobación del PISLEA con código E643GKDS "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" Versión 2, ya que no contraviene normativa alguna ni tiene óbice legal alguno, por tanto, al ser viable se recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

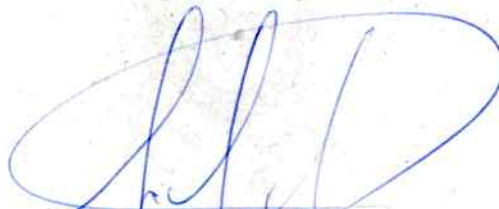
El Gerente General Interino de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, en aplicación de las facultades conferidas por el Ordenamiento Jurídico en actual vigencia y el Estatuto Orgánico de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el PISLEA con código E643GKDS "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" versión 2, de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA., a requerimiento de la Unidad de Sistemas, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. – La Unidad de Planificación y Proyectos, la Unidad de Sistemas en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera queda encargada del cumplimiento y ejecución del "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" versión 2, de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA., así como de su remisión a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC., a efectos de su validación y seguimiento de su implementación y publicación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Lic. Mag. Sergio Siles Sanchez
GERENTE GENERAL a.i.
EMAPA





PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	YVAN MAYTA QUISPE	26/08/2025
PRESENTADO	YVAN MAYTA QUISPE	26/08/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	03/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **YVAN MAYTA QUISPE**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JHORDY PACO MAMANI	Gerencia de Comercialización	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PISLEA
2	JULIO CHOQUE NINA	Gerencia de Acopio y Transformación	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PISLEA
3	WIGBERTO SILVERIO MEDINA CHAVEZ	Gerencia Administrativa Financiera	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PISLEA
4	YVAN MAYTA QUISPE	Gerencia General	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PISLEA
5	GABRIEL HUACARA CHOQUE	Gerencia General	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PISLEA
6	LIMBERT JOHN CHOQUE HINOJOSA	Gerencia Administrativa Financiera	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Gerencia General	311	250	20	26	15
2	Gerencia de Comercialización	212	170	30	10	2
3	Gerencia de Producción	236	180	40	10	6
4	Gerencia de Acopio y Transformación	109	90	15	4	0
5	Gerencia Administrativa Financiera	101	90	10	1	0
TOTAL		969	780	115	51	23



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Gerencia General	286	280	2025	150
				2026	100
				2027	20
				2028	10
2	Gerencia de Producción	236	220	2025	120
				2026	80
				2027	20
				2028	0
3	Gerencia de Acopio y Transformación	109	95	2025	75
				2026	15
				2027	5
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Gerencia de Comercialización	212	200	2025	110
				2026	80
				2027	5
				2028	5
5	Gerencia Administrativa Financiera	101	95	2025	75
				2026	15
				2027	5
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	25
--	----

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	2	2025	0
			2026	2
			2027	0
			2028	0
2	Desarrollo de sistemas	5	2025	2
			2026	3
			2027	0
			2028	0
3	Soporte	11	2025	4
			2026	7
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	900
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows 10	Microsoft Office	Ubuntu	LibreOffice	500	2025	150
						2026	200
						2027	100
						2028	50
2	Windows 11	Microsoft Office	Ubuntu	LibreOffice	150	2025	10
						2026	80
						2027	50
						2028	10
TOTAL					650		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	10
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server	PROXMOX 8	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	15
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server	Debian	10	2025	2
				2026	5
				2027	3
				2028	0
TOTAL			10		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

8

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Sistema de Recursos Humanos	ASP.NET .NET	Microsoft SQL Server Software propietario	Migrado a software libre parcialmente	2025	20%
					2026	80%
					2027	0%
					2028	0%
2	Sistema de Viáticos	ASP.NET .NET	Microsoft SQL Server Software propietario	Migrado a software libre parcialmente	2025	20%
					2026	80%
					2027	0%
					2028	0%
3	Sistema de Control de Cartera	Visual FoxPro	Visual FoxPro	Migrado a software libre parcialmente	2025	80%
					2026	20%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Sistema Integrado de EMAPA SIE	Vue.js Laravel	PostgreSQL	Desarrollo total	2025	90%
					2026	10%
					2027	0%
					2028	0%
5	ArcGIS Pro	Python JavaScript C# VB.NET	Software propietario Firebase Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	50%
					2027	50%
					2028	0%
6	AutoCAD	Python JavaScript C++ .NET Visual Basic 6	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	50%
					2027	50%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, no cuenta con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	ArcGIS Pro, Análisis espacial, generación de mapas temáticos y gestión de datos geoespaciales	SHP - Archivo de datos geográficos (.shp)	JSON - Intercambio de datos estructurados (.json)	2025	0%
				2026	50%
				2027	50%
				2028	0%
2	AutoCAD, Diseño asistido por computadora para planos de ingeniería, arquitectura y topografía	DXF Formato CAD para intercambio de dibujos en 2D/3D	DAE - Formato CAD para intercambio de datos 3D	2025	0%
				2026	50%
				2027	50%
				2028	0%
3	Documento de texto - Reportes financieros mensuales	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	10%
				2026	70%
				2027	20%
				2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Hoja de cálculo se emplean para consolidar datos de producción, estimaciones de fertilización, análisis de costos, cronogramas de campaña agrícola y control de asistencia del personal	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	5%
				2026	60%
				2027	25%
				2028	10%
5	CSV - Excel se utilizan para exportar resultados de consultas a bases de datos, reportes de sensores de campo, listas de productores, planificación de fertilización y resultados de análisis SIG	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .sla, .xlm, .xlw)	CSV - Datos tabulares (.csv)	2025	10%
				2026	70%
				2027	20%
				2028	0%
6	Presentaciones es utilizado para presentar resultados de campañas agrícolas, avances de proyectos, capacitaciones al personal técnico y exposiciones ante autoridades o instituciones asociadas	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	5%
				2026	70%
				2027	25%
				2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos